



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAFAR, EL DIA 25 DE JUNIO DE 2020.

ASISTENTES

ALCALDE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

Grupo Municipal Popular (PP)

D. Antonio Paniagua Bolufer

D^a Josefa Carreño Rodríguez

D^a Empar Martín Ferriols

D^a Encarnación Muñoz Pons

D. Roberto Alacreu Mas

D. Eduardo Grau Gascó

D^a M^a Desamparados Sanjuán Albentosa

D^a Raquel Vidal Gomar

D^a María Dolores Caballero Reyes

D^a Lorena Mínguez Sánchez

Grupo Municipal Socialista (PSOE)

D^a Noelia García Ráez

D. Rubén Martínez Navarro

D^a M^a Jesús Romero Adalid

D^a M^a Encarnación Montero Moral

D. Alejandro García Juan

D. Raül Sánchez Auñón

D^a Andrea Alcalá López

D. José Vicente Sospedra Alacreu

Grupo Municipal Compromís (Compromís)

D^a Amalia Esquerdo Alcaraz

Grupo Municipal Unides Podem-Esquerra Unida

Alfafar-Podem-EUPV

D^a Inmaculada Dorado Quintana

SECRETARIA

D^a. Sara Dasí Dasí

INTERVENTOR

D. Bruno Mont Rosell



Asiste a la sesión el sr. Juan Bonmatí, jefe de Sistemas Informáticos, en calidad de técnico.

Siendo las 20:00 horas del día 25 de junio de 2020, se reúnen, mediante videoconferencia, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del sr. alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por la sra. secretaria D^a Sara Dasí Dasí.
(...)

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 28 DE MAYO DE 2020 (SESIÓN ORDINARIA)

Intervenciones
(...)

Efectuada la votación, por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior, incorporando la rectificación.

PARTE RESOLUTIVA

INTERVENCIÓN

2. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL T4 MERCADOS: EXENCIÓN 4º TRIMESTRE COVID-19.

Intervenciones
(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal T4 reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico, materiales de construcción, callas, puntales, andamios en terrenos de dominio público (Ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público local) añadiendo en su articulado la siguiente Disposición Transitoria de exención de la tasa para el mercado municipal que quedará redactado de la siguiente manera:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La tarifa 1ª de la tasa por ocupación de puestos o mesas para la venta al por menor dentro del mercado municipal, o la instalación de puestos de venta en los mercadillos tradicionales que se celebran en la vía pública los martes y viernes cuya actividad haya



sido interrumpida durante el estado de alarma por COVID-19 (no esenciales), estarán exentos del 4º trimestre de 2020 de la tasa siempre que hayan estado de alta en el padrón del tercer trimestre”.

SEGUNDO. Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R.D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

BIENESTAR SOCIAL

3. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza de Prestaciones Económicas Individualizadas del Ayuntamiento de Alfafar, cuyo texto figura íntegramente en el expediente y que se diligencia por la Secretaría General.

SEGUNDO. Someter la Ordenanza a información pública durante el plazo de treinta días, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se formulen las reclamaciones y sugerencias, en su caso, y a la vista de la pluralidad indeterminada de interesados/as y eficacia general, dado su carácter normativo en ejercicio de la potestad reglamentaria local y fundada en los preceptos del Régimen Local y sectorial en la materia.

TERCERO. Proceder a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y someter, en su caso, a la aprobación definitiva de la citada Ordenanza.

CUARTO. Transcurrido dicho plazo de información pública, y en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, tal como preceptúa y habilita la LrBRL, con publicación en cualquier caso de la Ordenanza Municipal de acuerdo con lo previsto en dicha Ley y a los efectos previstos en la LPAC 39/2015.

QUINTO. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Concejalía de Bienestar Social, y al Área de Secretaría.



4. APROBACIÓN COMPOSICIÓN COMISIÓN TÉCNICA DE RIESGO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. La Alcaldía o la Concejalía con competencia delegada en servicios sociales nombrará al personal que formará la Comisión Técnica de riesgo en Infancia y Adolescencia que estará compuesta al menos por:

- La dirección de área de Servicios Sociales, o en quien delegue, quien ejercerá la presidencia de la comisión.
- El servicio técnico jurídico de servicios sociales de atención primaria, quien tendrá funciones de secretaría de la comisión elevando acta de los acuerdos adoptados.
- 1 persona en representación del equipo del Menor.
- 1 persona en representación del EEIIA.
- La persona que haya llevado a cabo las funciones de instrucción, que tendrá voz, pero en ningún caso voto.
- Podrá completarse con cualquier otro perfil profesional de los servicios sociales municipales que se considere necesario para el adecuado cumplimiento de los fines.

SEGUNDO. La Comisión Técnica se encargará de:

1. Valorar de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado en la instrucción la posible situación de riesgo de los/as menores.
2. Recabar la información necesaria para la adecuada valoración de los casos propuestos.
3. Elevar propuesta de resolución de declaración de riesgo de menores, así como el cese de ésta.
4. Proponer un plan de intervención para el/la menor y su familia, estableciendo las medidas necesarias para superar los factores de riesgo.
5. Las medidas y actuaciones a adoptar se articularán en un programa de intervención familiar (PIPSEF), que contemplará su temporalidad y la colaboración de la familia con el personal de servicios sociales en la ejecución del programa de intervención acordado.

TERCERO. El funcionamiento de la comisión técnica será el siguiente:

1. Se reunirá cuando haya una propuesta del personal de servicios sociales de inicio de procedimiento administrativo de declaración de riesgo.



2. La comisión será convocada por la coordinación del departamento de servicios sociales, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la propuesta de inicio del procedimiento.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de las personas presentes en la sesión de la comisión.

4. De los acuerdos adoptados se elevará acta por la persona que ejerza las funciones de secretaría.

5. La presidencia de la comisión podrá solicitar la asistencia de profesionales con el caso, en calidad de asesoría, con voz, pero sin voto en las deliberaciones de la comisión.

CUARTO. Dar traslado al Área de Bienestar Social y a la Concejalía de Bienestar Social.

PERSONAL

5. MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. - Destinar la cuantía de **16.435,69 €** del incremento del 0,3% de la masa salarial del año 2020 a la equiparación de complementos específicos, concretamente a la diferencia hasta alcanzar el complemento específico mínimo anual determinado para cada grupo: **A2 (6.965,31 €)** y **A1 (10.340,63 €)**, minorándose de lo percibido por la persona que desempeñe el puesto en concepto de complemento personal y/o productividad, en su caso.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo, de forma que queden configurados con las siguientes características:

- Modificación de Puestos de Trabajo:

NÚM	NAT	DENOMINACIÓN	PROG	PROGRAMA DE GASTO	GRUPO	CD	C. ESPECIFICO
161	F	TRABAJADOR/A SOCIAL	231	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	A2	22	6.965,31
14	PLF	TRABAJADOR/A SOCIAL	231,3	INTERVENCIÓN Y ABSENTISMO	A2	22	6.965,31
7	PLF	EDUCADOR/A SOCIAL	231,4	SEAFI	A2	22	6.965,31
9	PLF	EDUCADOR/A SOCIAL	231,6	PREVENCIÓN DEPENDENCIA UPC	A2	22	6.965,31
2	PLF	TRABAJADOR/A SOCIAL	231,7	DEPENDENCIA	A2	22	6.965,31
15	PLF	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL Y RED AFIC	241	FOMENTO DE EMPLEO	A2	22	6.965,31
3	PLF	PROFESORES FPA SECUNDARIA	323,1	FUNCIONAMIENTO CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL. F.P.A.	A1	22	10.340,63
4	PLF	PROFESORES FPA SECUNDARIA	323,1	FUNCIONAMIENTO CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL. F.P.A.	A1	22	10.340,63
8	PLF	PROFESORES FPA SECUNDARIA	323,1	FUNCIONAMIENTO CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL. F.P.A.	A1	22	10.340,63
13	PLF	PSICOLOGO/A	231,4	SEAFI	A1	22	10.340,63
113	F	PSICOLOGO/A	326,3	SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	A1	22	10.340,63

- Modificación de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo:

RECLASIFICAR PLAZA						
	NÚM	NAT	DENOMINACIÓN	GRUPO	CD	C.ESPECIFICO
ANTES	95	F	JEFE/A DEL SERV. CULTURA, FIESTAS, JUVENTUD Y DEPORTES	A1	28	22.678,67
DESPUÉS	95	F	JEFE/A DEL SERV. CULTURA, FIESTAS, JUVENTUD Y DEPORTES	A2	26	10.965,31

CREAR PLAZA						
	NÚM	NAT	DENOMINACIÓN	GRUPO	CD	C.ESPECIFICO
	84	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	15	7.268,18

TERCERO. Exponer al público la modificación inicialmente aprobada, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia durante quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, en su caso.

En el supuesto de que no se presente reclamación alguna, la modificación se considerará adoptada definitivamente.

CUARTO. Remitir copia de la modificación de plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo aprobada con carácter definitivo, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia, dentro de los treinta días siguientes. Y una vez quede aprobada con carácter definitivo, publicar la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. Trasladar el acuerdo adoptado a los representantes sindicales, y a los departamentos de Secretaría, Intervención y Tesorería.



PARTE CONTROL

INTERVENCIÓN

6. DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2019 DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

Intervenciones

(...)

Los miembros de la Corporación quedan enterados del informe resumen de los resultados del control interno del Ayuntamiento de Alfafar en 2019, emitido por la Intervención Municipal.

7. DAR CUENTA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA SINDICATURA DE CUENTAS SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAR, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2017 A 2019.

Los miembros de la Corporación quedan enterados del informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Alfafar relativo a los ejercicios 2017 a 2019, emitido por la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana.

8. DAR CUENTA DEL PLAN DE ACCIÓN 2020.

Los miembros de la Corporación quedan enterados del Plan de Acción 2020, aprobado por Resolución de Alcaldía.

9. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DEL NÚMERO 2020-1081, DE 24 DE MAYO AL 2020-1262, DE 17 DE JUNIO DE 2020.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

(...)